Turbaco – Bolívar, 31 de julio 2024.

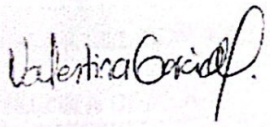
CUENTA DE COBRO No. 07
CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR
NIT: 806007376-1

DEBE A:

VALENTINA GARCIA MUÑOZ identificado con C.C. 1.050.963.650 expedida en Turbaco y T.P.: 321328 -T del CSJ, la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)** por concepto de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BIRNDAR ASESORIA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL CONCEJO DE MUNICIPAL DE TURBACO,*** en el concejo municipal de Turbaco-Bolívar, por el período comprendido entre 01 julio al 31 de julio de 2024.

Los recursos deben ser consignados en la cuenta Ahorros No. **678-6862-1688** de Bancolombia.

Atentamente,



VALENTINA GARCIA MUñOZ
CC No. 1.050.963.650 de Turbaco
T.P. No. 321.328 CSJ.

Powered by CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE TURBACO CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01 Fecha: 28/02/2024 Página 1 de 1
	Formato Informe de Supervisión		

En la Ley 1474 del 2011de conformidad con el artículo 84 parágrafo 1o, se constituye como falta gravísima no exigir el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o *pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA QUE:

Que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato desarrollando todas las actividades relacionadas en su informe de manera satisfactoria.

DATOS DEL CONTRATO:	
CONTRATO NUMERO :	CAPS 0003-2024-TUR
OBJETO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BIRNDAR ASESORIA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL CONCEJO DE MUNICIPAL DE TURBACO***
FECHA DE SUSCRIPCION:	24 DE ENERO DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO :	**CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.673.333).**
VALOR A COBRAR:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)
PERIODO DE INFORME	Del 01 de julio al 31 de julio 2024.
El contratista objeto de esta certificación presentó copia del comprobante de pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral junto con el respectivo informe de actividades, pago de estampilla	
SUPERVISOR:	**FIRMA:** **NOMBRE: ANGIE PAOLA PEREZ QUIROGA** **CARGO:** SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
CONTRATISTA:	**FIRMA:** **NOMBRE: VALENTINA GARCIA MUÑOZ** **CC/NIT: 1.050.963.650** **TP. 321328 DEL CSJ.**

Powered by CamScanner

Informe de Cumplimiento de Actividades y Tramite para el Pago Correspondiente

1. DATOS GENERALES:

Nombre y Apellido/Razón Social	VALENTINA GARCIA MUÑOZ							
Cédula de ciudadanía o Nit	1050963650			**No. y Fecha de Contrato**	CAPS 0003-2024-TUR		**Plazo en Meses**	11
Período de informe Desde:	01	07	2024	**Hasta:**	31	07	2024	**No. Informe** 7/11
Nombre del Supervisor	ANGIE PAOLA PEREZ QUIROGA			**Dependencia**	SECRETARIA GENERAL			

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BIRNDAR ASESORIA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL CONCEJO DE MUNICIPAL DE TURBACO.

3. ACCIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA:

1. PROYECCIÓN DE REMISIÓN POR COMPETENCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO POR LA SEÑORA SANDRA ELENA MENDOZA DÍAZ.
2. PROYECCION DE SOLICITUD DE CONCEPTO RESPECTO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS CONEJALES DE ZONA RURAL, DE MUNICIPIO CATEGORÍA 3.
3. PROYECCION DE SOLICITUD DE REMISIÓN DE INSUMO DE ACUERDO 016 DE 2002 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA LA ZONA DE CONURBACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y ANEXO PBOT NORMAS URBANISTICAS Y DE CONSTRUCCIÓN.
4. PROYECCION DE CONTESTACIÓN A DERECHO DE PETICIÓN ENVÍADO POR ALEXANDER CAMPO VÍA CORREO ELECTRONICO, RESPECTO A LA COMISION ACCIDENTAL TEMA ACUEDUCTO.
5. PROYECCION DE REQUERIMIENTO A LA ALCALDESA MUNICIPAL POR INCUMPLIMIENTO EN EL DEBER DE LA TOMA DE SEGUROS/POLIZA DE VIDA A FAVOR DE LOS CONCEJALES MUNICIPALES.
6. PROYECCION DE REMISIÓN POR COMPETENCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO POR EL SEÑOR SANTIAGO RICAURTE IDENTIFICADO CON CC NO. 9.023.234.
7. PROYECCION DE OFICIO DIRIGIDO A LA ALCALDESA SOBRE LA INVITACIÓN INSTALACIÓN DEL TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS VIGENCIA 2024.
8. PROYECCION DE OFICIO DIRIGIDO AL PERSONERO MUNICIPAL SOBRE LA INVITACIÓN INSTALACIÓN DEL TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS VIGENCIA 2024
9. PROYECCION DE CONTESTACIÓN A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO POR EL SEÑOR JOSE DANIEL LOPEZ PUELLO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.
10. PROYECCION A CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE ENVÍO DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ACUERDO No.003 DE MAYO 30 DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DE TURBACO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 "
11. PROYECCION DE REMISION DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMETRE DE LA VIGENCIA 2024.
12. PROYECCION DE CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE ENVÍO DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ACUERDO No.003 del 24 de mayo 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TURBACO PARA FINANCIAR INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
13. MANEJO Y REVISIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II.
14. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ADELANTADAS DESDE LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO.
15. ASESORÍA JURÍDICA FRENTE A LOS DISTINTOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO Y SUS DISTINTOS INTEGRANTES.

4. SEGURIDAD SOCIAL

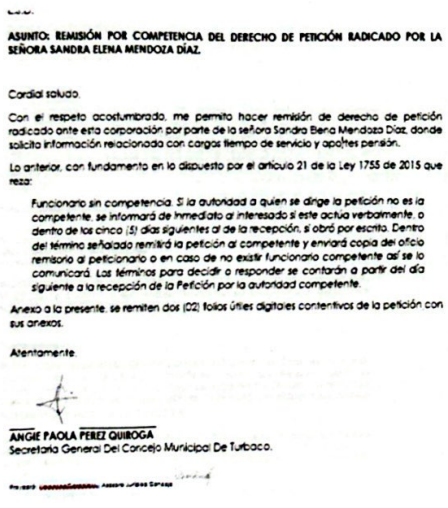
Powered by CamScanner

Informe de Cumplimiento de Actividades y Tramite para el Pago Correspondiente

1	Planilla N°.	29973792	Periodo:	07/2024

CONTRATISTA:	**FIRMA:** Valentina García **NOMBRE: VALENTINA GARCIA MUñOZ** **CC No. 1.050.963.650 de Turbaco** **T.P. No. 321.328 CSJ.**

EVIDENCIA DE ACTIVIDADES:



ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO POR LA SEÑORA SANDRA ELENA MENDOZA DÍAZ.

Cordial saludo.

Con el respeto acostumbrado, me permito hacer remisión de derecho de petición radicado ante esta corporación por parte de la señora Sandra Elena Mendoza Díaz, donde solicita información relacionada con cargos tiempo de servicio y aportes pensión.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que reza:

> *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Anexo a la presente, se remiten dos (02) folios útiles digitales contentivos de la petición con sus anexos.

Atentamente.

ANGIE PAOLA PEREZ QUIROGA
Secretaria General Del Concejo Municipal De Turbaco.



CONCEJO DE TURBACO

Turbaco, 18 de julio de 2024

Señores
FONACON
Correo:

Asunto: Solicitud de concepto respecto al reconocimiento y pago de gastos de transporte de los concejales de zona rural, de municipio categoría 3.

Cordial saludo:

En mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Turbaco, me permito presentar ante usted, esta solicitud de emisión de concepto que tiene como propósito aclarar y/o permitir a esta corporación el conocimiento y no incurrir en ningún tipo de falta a este respecto a lo relacionado con el reconocimiento y pago de gastos de transporte de los concejales que residen en zona rural del municipio de Turbaco.

Lo anterior se ha suscitado, luego de haber tenido cruce de correspondencias y requerimientos con la administración central municipal, sobre el competente para realizar estos pagos. Es por esto que la alcaldía municipal radicó ante TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR demanda por falta de competencia. Un empuje, el tribunal se pronunció el pasado 4 de julio de 2024, donde se dio este mismo para conocer del presunto conflicto de competencias administrativas de la referencia.

El municipio de Turbaco, actualmente se encuentra en categoría 3.

En este sentido, se le solicita cuanto se sirva brindar soporte a esta corporación haciendo referencia sobre quien es la corporación competente (la ley del país o el concejo municipal) y pago de los gastos de transporte de los concejales de zona rural y que pertenecen a un municipio de categoría 3.

Adjunto a la presente el envío físico de lo citado dentro del proceso radicado por la alcaldía municipal de Turbaco ante TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Atentamente,

ANGIE PAOLA PEREZ QUIROGA
Secretaria General Del Concejo Municipal De Turbaco.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO

Turbaco, 25 de julio de 2024.

OFICONCEJO-215

Señores:
CLAUDIA ESPINOSA PUELLO. Alcaldesa Municipal de Turbaco
CC. Secretaria General Municipal
CC. Oficina Jurídica Municipal
Alcaldía Municipal de Turbaco.
E.S.D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO POR EL SEÑOR SANTIAGO RICAURTE IDENTIFICADO CON CC NO. 9.823.234.

Cordial saludo.

Con el respeto acostumbrado, me permito hacer remisión de derecho de petición radicado ante esta corporación por parte del señor Santiago Ricaurte, al cual deberán dar respuesta al correo [redacted], y quien donde solicita información relacionada con las Pólizas de amparo de los concejales del municipio de Turbaco.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que reza:

> Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Anexo a la presente, se remite un folio (01) útil digital contentivos de la petición que reposa en el correo de esta corporación y también se evidencia que el peticionario lo remitió a [redacted]

Se agradecere que cuando se le dé respuesta al peticionario, también se copie a esta corporación.

Atentamente,

ANGIE PAOLA PEREZ QUIROGA
Secretaria General Del Concejo Municipal De Turbaco.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO

Turbaco, 25 de julio de 2024

OFICONCEJO-216

SEÑORA:
Claudia Elena Espinosa
ALCALDESA MUNICIPAL DE TURBACO.
E.S.D

REF: Invitación Instalación del Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias vigencia 2024.

Cordial saludo.

En virtud y actuando en mi calidad de Presidente de la Mesa Directiva Concejo Municipal de Turbaco, me permito invitarte a la instalación del tercer periodo de sesiones ordinarias, el día jueves primero (01) de agosto de la presente anualidad a las 10:00 a.m., en el recinto de la corporación.

Esperando contar con su importante presencia para iniciar este periodo importante y de alto impacto para el municipio de acuerdo a los temas que se desarrollaran.

Atentamente.

CRISTIAN DAVID CAÑATE ESPINOSA
Presidente Concejo Municipal De Turbaco
[redacted]

Turbaco Bolívar, plaza principal, palacio municipal Calle México
[redacted]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO

Turbaco, 19 de julio de 2024.

Señores:
Oficina de archivo central municipal
Alcaldía Municipal de Turbaco.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMISIÓN DE INSUMO DE ACUERDO 016 DE 2002 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA LA ZONA DE CONURBACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y ANEXO PROT NORMAS URBANISTICAS Y DE CONSTRUCCIÓN.

Cordial saludo.

En mi calidad de **Secretaria** del Concejo Municipal de Turbaco y de la manera mas formal, le solicito su apoyo para que en el cumplimiento de sus funciones como archivo central de la alcaldía municipal, se sirva suministrar copia del **ACUERDO 016 DE 2002 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA LA ZONA DE CONURBACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y ANEXO PROT NORMAS URBANISTICAS Y DE CONSTRUCCIÓN.**

Lo anterior se solicita con ocasión a derecho de petición que fue radicado ante esta corporación por el señor Juan Pablo Fernández Contreras y que luego hacer hecho la respectiva búsqueda en nuestro propio archivo físico y magnético no logramos obtener la información.

De ante mano agradezco la atención que recibe la presente y su pronto respuesta.

Atentamente,

ANGIE PAOLA PEREZ QUIROGA
Secretaria General Del Concejo Municipal De Turbaco.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO

Turbaco, 19 de julio de 2024.

Señora:
CLAUDIA ESPINOSA PUELLO.
Alcaldesa Municipal de Turbaco.

ASUNTO: REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EN EL DEBER DE LA TOMA DE SEGUROS/POLIZA DE VIDA A FAVOR DE LOS CONCEJALES MUNICIPALES.

Cordial saludo,

La mesa directiva del Concejo del Municipio de Turbaco, con gran preocupación se dirige a usted por medio de la presente, con la finalidad de requerirlo respecto al notorio incumplimiento en el deber del municipio de suscribir y tramitar el aseguramiento o toma de póliza de vida a los concejales municipales, pues desde el 29 de abril de 2024 expiró la póliza tomada con la empresa Equidad Seguros y hasta la fecha de la presente, transcurridos aproximadamente tres meses, su administración no ha adelantado lo pertinente para la toma de una nueva póliza.

La anterior con fundamento normativo en lo establecido en la Ley 136 de 1994 señala lo siguiente y que en este momento usted no está cumpliendo:

> **"ARTÍCULO 44. SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD. "Inciso CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE"** Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde.
>
> Nota: Este inciso fue declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-543 de 28 de enero de 2003, Magistrado Ponente Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra, "en el entendido según el cual los seguros a que se refieren cobijan también a quienes reemplacen a los concejales titulares y por el tiempo respectivo, tanto en el caso de faltas absolutas, como en el de faltas temporales del titular.
>
> Para estos efectos, los concejos autorizarán al alcalde para que se contrate con cualquier compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro previsto en este artículo.

Así como también la Ley 2140 de 2021, establece:

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO

Turbaco, 25 de Julio de 2024

OFICONCEJO-219

Señor:
Iván Javier Roca Álvarez
PERSONERO MUNICIPAL DE TURBACO.
E.S.D

Ref.: Invitación Instalación el Tercer Periodo De Sesiones Ordinarias Vigencia 2024.

Cordial saludo

En mi calidad de presidente de la Mesa Directiva Concejo Municipal de Turbaco, me permito invitarlo a la sesión de concejo el día jueves primero (01) de agosto del presente año a las 10:00 a.m, en el recinto de sesiones del Concejo Municipal de Turbaco para la instalación del tercer periodo constitucional de sesiones ordinarias vigencia 2024.

Esperamos contar con su importante asistencia.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID CAÑATE ESPINOSA
Presidente Concejo Municipal De Turbaco
concejomunicipalturbaco@gmail.com

Turbaco Bolivar, plaza principal, palacio municipal Calle México

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO

Turbaco, 29 de Julio de 2024.

OFICONCEJO-225

Señor,
JOSE DANIEL LOPEZ PUELLO
Correo:
E.S.D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO POR EL SEÑOR JOSE DANIEL LOPEZ PUELLO. VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Cordial saludo.

En mi calidad de Presidente del Concejo Municipal de Turbaco, me permito brindarle respuesta al derecho de petición radicado por usted vía correo donde solicita información relacionada con la existencia de un permiso otorgado a la concejal MARITZA DEL CARMEN GONZALEZ CATALAN para salir del país o incapacidad médica o causal de ausencia de las sesiones del concejo; en ese sentido, se le informa que no existe en esta corporación ningún documento de solicitud de permiso, permiso como tal y/o incapacidad medica presentada por la Honorable Concejal y tampoco se tiene conocimiento de una presunta salida del país.

Sin embargo, es nuestro compromiso, la atención de los requerimientos de la comunidad y nuestro deber de acción ante hechos presentados a esta corporación, por tanto, se radicará ante la Dirección de Migración Colombia, la solicitud de información que permita esclarecer el asunto.

Por medio de la presente hemos dado contestación de fondo al pedimento.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID CAÑATE ESPINOSA
Presidente
Concejo Municipal Turbaco

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO

Turbaco, 23 de julio de 2024.

OFICONCEJO-214

Señores:
JUAN JOSE BALDOVINO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
CORREO:

CC. **JOSE IGNACIO ZABALETA PÁJARO**
ASESOR JURIDICO EXTERNO ALCALDIA MUNICIPAL
CORREO:

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE ENVÍO DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ACUERDO No.003 DE MAYO 30 DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DE TURBACO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 "

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Turbaco y con atención a los dos requerimientos realizados desde la alcaldía municipal, siendo el primero el presentado por el secretario general y el segundo por el asesor jurídico externo de la alcaldía municipal de Turbaco, el señor José Ignacio Zabaleta Pájaro, me permito informarle que los documentos que este último solicita a esta corporación (El citado acuerdo 003 de mayo 30 de 2024 debidamente firmado por el señor Presidente del Concejo Municipal y Secretaria de esa Honorable Corporación. Actas de aprobación en plenaria del primer y segundo debates del precisado acuerdo 003. Ponencia e informe de las comisiones respectivas. Certificación de la secretaria General del Concejo Municipal donde se indique las fechas de cada debate, y de quien fue iniciativa el acuerdo. Acto administrativo del Concejo Municipal donde conste si las sesiones ordinarias donde se debatió el mencionado acuerdo se prorrogarse por 10 días o no, y si hubo o no convocatoria a extras para tal efecto. Certificaciones, autorizaciones, conceptos entre otros requisitos de trámite de acuerdo con la naturaleza y fundamentos jurídicos y factícos del acto administrativo).

Sea lo primero y más importante mencionarle que esos son los documentos básicos, principales y esenciales que esta corporación remite a la alcaldía municipal para que esta pueda sancionar y a su vez enviar a la gobernación para continuar con el proceso normativo y de legalidad propio de un acuerdo municipal.

Así las cosas, esa documentación fue remitida vía correo electrónico a la dirección electrónica de secretaria general el día 07 de junio de 2024, en una carpeta zip contentiva de 11 archivos que son precisamente los que ustedes alegan no se enviaron. También fueron radicados tres ejemplares en física que contienen los mismos documentos, por tanto resulta contradictorio que se afirme que esta corporación no lo envío.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO

Turbaco, 11 de Julio de 2024

OFICONCEJO-211

12 JUL 2024

SEÑORES
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Atn: MILKA MERCADO CERVANTES
E.S.D

RAD: 0007131

REF. Remisión de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2024 del Concejo Municipal de Turbaco.

Cordial saludo.

En cumplimiento de la normativa y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta corporación por medio del presente oficio, se permite remitir a su despacho, soportes de la ejecución presupuestal del segundo trimestre 2024 del Concejo Municipal de Turbaco.

Anexo al libelo de la presente, se adjuntan cuatro (4) folios útiles en físico, de igual manera esta información también se estará haciendo llegar por correo electrónico con los archivos en formato Excel.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ANGIE PAOLA PEREZ QUIROGA
Secretaria General Del Concejo Municipal De Turbaco.

Powered by CamScanner

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1050963650 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-06	230301	800224808	PORVENIR	1	0	320.000	0	320.000
Período salud:	2024-06	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	250.000	0	250.000
Planilla Nro.:	29973792 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	10.500	0	10.500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-06-27	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	734120911	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 580.500

PAGADO

Powered by CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	VALENTINA GARCIA MUAOZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1050963650
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-07-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-07-12
FECHA DE PAGO:	2024-06-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-06
PERÍODO SALUD:	2024-06
NÚMERO PLANILLA:	29973792
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29973792
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 250.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 580.500	$ 580.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/08/2024

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 2631 Cta. Ahorros
Valor transferido	$46,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 056500123361
Su número de aprobación es:	075767
Fecha de transacción	30/07/2024
Hora de transacción	10:07:57
Titular cuenta destino:	MUNICIPIO DE TURBACO
Dirección IP	181.52.118.116
Costo de la transacción(IVA incluido)	$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

Powered by CamScanner